

SECRETARIA DE FINANZAS

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 010051822000078/22

Aguascalientes, Aguascalientes, a 21 de octubre de dos mil veintidós. Vista la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número 010051822000149 presentada ante la Secretaría de Finanzas en fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós por el que la C. Rocio MB presenta petición de información, consistente en "*Solicito versión pública y en formato electrónico, los comprobantes por el pago de multa que se impuso a las asociaciones Creación y Vida A.C., Un balón una esperanza A.C., Unión de mujeres trabajando en cooperativas A.C., Fundación fomento integral de la salud A.C., y al Instituto de investigación y estudio de la conducta criminal A.C. por el incumplimiento de los artículos 55 y 56 de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2018, y solicitadas vía oficio No. OS/566/2019 por la Secretaría de Desarrollo Social a la Secretaría de Finanzas con fecha de 14 de noviembre de 2019.*", consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7,10 y 11 primer párrafo, 12, 44, 71, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo el 01005182200149. Ahora bien con relación a su petición, al respecto de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se informa que lo siguiente: -----

Que este ente público reconoce claramente las obligaciones que en materia de transparencia se tiene y ante ello nos encontramos comprometidos en dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales, así como garantizar el Derecho de Acceso a



SECRETARIA DE FINANZAS

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 010051822000078/22

la Información, tal cual lo marca el artículo 10 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual señala claramente Es obligación de los Organismos garantes otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás. Así mismo y en aras de encuadrar con los principios fundamentales de la transparencia que son la máxima publicidad y la buena fe me permito manifestarlo siguiente En cuanto al punto señalado me permito manifestar que en esta Secretaría no se encuentra la información solicitada toda vez que no fue generada, por lo que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 44 fracción II se sometió a consideración del comité de transparencia la confirmación de la inexistencia de la misma, acta que se anexa a la presente respuesta para los efectos legales conducentes Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información.-----

Notifíquese al solicitante por correo electrónico. Así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico.-----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Juan Alberto Lopez Preciado, titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

